



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 07 de setiembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 597-2022-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0702-2022-DFIEE (Expediente N° 2010841) de fecha 16 de junio del 2022, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la transcripción de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 319-2022-CFFIEE que resuelve otorgar subvención económica para la representación de la FIEE en el evento del “LXX CONVENCIÓN DE DELEGADOS DE ANEIMERA-UNAS-MODALIDAD PRESENCIAL-AREQUIPA 2022”, a realizarse del 30 de junio al 01 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 119 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que el Art. 360 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 319-2022-CFFIEE de fecha 08 de junio del 2022, por la cual el Consejo de Facultad resuelve “*OTORGAR, al profesor responsable Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas y a los estudiantes Santillana Garabito, Manuel Alexis con código 1723225087; Bran Chiroque, Cristian con código 1723225078 y Sanchez Heredia, Godo Segundo con Código 1723225278; la subvención económica para la representación de la FIEE en el evento del “LXX CONVENCIÓN DE DELEGADOS DE ANEIMERA-UNAS-MODALIDAD PRESENCIAL-AREQUIPA 2022”, a realizarse del 30 de junio al 01 de julio de 2022, disponiendo que la suma a que asciende el monto total de S/ 3,020.00 (Tres mil veinte con 00/100 soles) afecte a los ingresos propios de FIEE”;*





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 243-2022-ORH-UNAC del 22 de junio del 2022, remite el Informe N° 193-2022-UECE-ORH de fecha 21 de junio del 2022, por el cual informa que don ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS con DNI N°40947218, Código N° 001654, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la categoría de auxiliar a tiempo completo;

Que, mediante el Oficio N° 28-VIRTUAL-2022-FIEE/SA de fecha 18 de julio del 2022 el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad N° 351-2022-CFFIEE de fecha 13 de julio del 2022, que resuelve *“MODIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad No 319-2022-CFFIEE de fecha 8 de junio de 2022, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo, detallando los montos del financiamiento del docente responsable y la subvención de los estudiantes para la participación en el “LXX CONVENCION DE DELEGADOS DE ANEIMERA-UNAS-MODALIDAD PRESENCIAL-AREQUIPA 2022”, a realizarse del 30 de junio al 01 de julio de 2022 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – Perú”, según detalle;*

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 2705-2022-OPP de fecha 27 de julio del 2022, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento para el Docente ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, hasta por la suma de S/. 1,040.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Meta 008, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO”, la suma de S/. 540.00, y con la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE”, la suma de S/. 500.00. Asimismo, se puede atender la SUBVENCION para los tres alumnos, hasta por la suma de S/. 660.00 cada uno, siendo un total de S/. 1,980.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 10, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 795-2022-OAJ, de fecha 17 de agosto del 2022, en relación en relación a otorgar subvención económica para la representación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el evento del “LXX CONVENCION DE DELEGADOS DE ANEIMERA-UNAS-MODALIDAD PRESENCIAL-AREQUIPA 2022”, a realizarse del 30 de junio al 01 de julio de 2022 informa que evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 5°, numeral 5.14; 6°, numeral 6.2; y 7°, numeral 7.5; de la Ley Universitaria No 30220; el Art. 7° del “REGLAMENTO DE CAPACITACION DOCENTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CALLAO-2017”, aprobado con Resolución Rectoral N° 080-2017-R de fecha 30-01-2017; el numeral XV inciso 15.1 del “REGLAMENTO PARA EL OTROGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” aprobado con Resolución de consejo Universitario N° 083-2021-CU”; y demás documentación sustentatoria, es de opinión que procede *“OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de docentes y estudiantes detallados en la solicitud, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica FIEE, para asistir al evento “LXX CONVENCION DE DELEGADOS DE ANEIMERA-UNSA-MODALIDAD PRESENCIAL-AREQUIPA 2022”, realizado del 30 de junio al 01 de julio 2022, por la suma total de S/. 3,020.00, conforme se resuelve en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 351-2022-CF-FIEE”;*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 243-2022-ORH-UNAC del 22 de junio del 2022; al Informe N° 193-2022-UECE-ORH de fecha 21 de junio del 2022; al Oficio N° 2705-2022-OPP de fecha 27 de julio del 2022; Informe Legal N° 795-2022-OAJ, de fecha 17 de agosto del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 119 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente y tres (03) estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, según el Oficio Virtual N° 0702-2022-



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DFIEE, para asistir al evento “LXX CONVENCION DE DELEGADOS DE ANEIMERA-UNSA-MODALIDAD PRESENCIAL-AREQUIPA 2022”, realizado del 30 de junio al 01 de julio 2022, por la suma total de S/. 3,020.00, conforme se resuelve y detalla en la Resolución de Consejo de Facultad N° 351-2022-CF-FIEE, de conformidad al Informe Legal N° 795-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según detalle:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI/Nº CODIGO | Presupuesto de gasto por día | Presupuesto degasto por tres (3) díasS/ | Pasaje (Ida y Vuelta)S/ | MONTO SUBVENCIONADO (3 días) S/. |
|---------------|--|-------------------|---------------|------------------------------|---|--------------------------|----------------------------------|
| 1 | Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas | ASESOR | 40947218 | S/ 180.00 | S/ 540 | S/ 500 | S/. 1040.00 |
| 3 | Santillana Garabito, Manuel Alexis | DELEGADO INVITADO | 1723225087 | S/ 120.00 | S/ 360 | S/ 300 | S/. 660.00 |
| 4 | Bran Chiroque, Cristian | DELEGADO INVITADO | 1723225078 | S/ 120.00 | S/ 360 | S/ 300 | S/. 660.00 |
| 5 | Sánchez Heredia, Godo Segundo | DELEGADO INVITADO | 1723225278 | S/ 120.00 | S/ 360 | S/ 300 | S/. 660.00 |
| TOTAL GENERAL | | | | S/ 540.00 | S/ 1620.00 | S/ 1400.00 | S/. 3020.00 |

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, respecto al Docente con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Meta 008, ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO” y con la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE”. Asimismo, respecto a los tres estudiantes con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 10, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.
- 3º **DEMANDAR**, al docente Dr. **ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS** la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de un informe académico; así como a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP,
cc. OCI, ORAA, OT, OC e interesados.